EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°047-2022-EMMSA-GG

Santa Anita, 03 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 00027-2022-EMMSA-GPDI, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorando Nº 0129-2022-EMMSA-GPDI, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, el Informe Nº 012-2022-EMMSA-GO, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Operaciones, Memorando Nº 146-2022-EMMSA-GPDI, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura; el Memorando Nº 450-2022-EMMSA-GAJ, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 299-2022-EMMSA-GO, de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N 306-2022-EMMSA-GAF, de fecha 02 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28026, Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2004-AG, establece que la operación de los Mercados Mayoristas será competencia de las Municipalidades Provinciales, las cuales desarrollarán sus funciones ya sea directamente o a través de concesiones a empresas operadoras;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó la adquisición de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, cuyo objeto es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558, de fecha 19 de diciembre de 2008, el Concejo Metropolitano de Lima facultó a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, mediante Acuerdo N° 033-2015, adoptado en la Sesión de Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. N° 541, celebrada el 16 de julio de 2015, se acordó delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas

y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;

Que, mediante Ordenanza Nº 2026, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó que la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es la encargada de administrar el Gran Mercado Mayorista de Lima, para lo cual ostenta, entre otras, facultades para aprobar las condiciones y el otorgamiento de derechos, mediante subasta o concurso público, que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos; conceder el uso de sus instalaciones y otorgar los contratos administrativos de arrendamiento, concesión o usufructo que corresponda; fijar las obligaciones y derechos de los arrendatarios o concesionarios, y demás asuntos conexos y/o afines;

Que, mediante Acuerdo Nº 11-2020, adoptado en la Sesión de Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. Nº 666, de fecha 15 de octubre de 2020, se autorizó la tercerización de los nuevos Módulos de Servicios Higiénicos Nº 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante Informe Nº 00027-2022-EMMSA-GPDI, de fecha 10 de mayo de 2022, la Subgerencia de Estudios y Proyectos realizó la revisión de las Bases de la Subasta Pública Nº 001-2021-EMMSA-SEGUNDA CONVOCATORIA para otorgar en arrendamiento los módulos de SSHH Nº 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima, la misma que fue declarada desierta, no encontrando observaciones al contenido de las bases; sin embargo, recomienda la extensión del plazo de arrendamiento a seis (06) años.

Que, mediante Informe Nº 012-2022-EMMSA-GO, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Operaciones traslada los documentos relacionados a la propuesta de bases y solicita a la Gerencia General que se proceda a conformar el Comité de Adjudicación que se encargará de elaborar el cronograma y las bases de acuerdo a la propuesta realizada por las áreas técnicas y, posteriormente, conducir el proceso de selección para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;.

Que, con Memorando N° 146-2022-EMMSA-GPDI, del 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, propone la designación de los señores María de la Asunción Escudero Arguedas y Héctor Rubén Susanibar Valderrama como miembros titular y suplente, respectivamente, del Comité de Adjudicación para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con Memorando N° 450-2022-EMMSA-GAJ, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, propone la designación de los señores Juan José Jorge Arredondo Penalillo y Wilhelm Manrique Tunque como miembros titular y suplente,

respectivamente, del Comité de Adjudicación para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con Memorando N° 299-2022-EMMSA-GO, de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia de Operaciones propone la designación de los señores Roberto Quesquen Peña y Enoc Alberto Berrocal Acero como miembros titular y suplente, respectivamente, del Comité de Adjudicación para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde emitir el acto de designación y conformación del Comité de Adjudicación para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- DESIGNAR a los siguientes miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Adjudicación para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima:

<u>MIEMBROS TITULARES</u>

- **PRESIDENTE: JUAN JOSÉ JORGE ARREDONDO PENALILLO**
- **MIEMBRO: MARÍA DE LA ASUNCIÓN ESCUDERO ARGUEDAS**
- **MIEMBRO: ROBERTO QUESQUEN PEÑA**

<u>MIEMBROS SUPLENTES</u>

- **PRESIDENTE: WILHELM MANRIQUE TUNQUE**
- **MIEMBRO: HÉCTOR RUBÉN SUSANIBAR VALDERRAMA**
- **MIEMBRO: ENOC ALBERTO BERROCAL ACERO**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el proyecto de Bases Administrativas a los miembros titulares que conforman el Comité de Adjudicación para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima, para que se realicen las acciones necesarias a fin de llevar a cabo el proceso de selección, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de EMMSA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° D. CABRERA GERENTE EMMSA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° F. ARROYO EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

GERENCIA DE OPERACIONES V°B° F. ARROYO VASQUEZ Gerente(e) EMMSA

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA V°B° D. MENDOZA GERENTE EMMSA